



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/071/18  
MONTO POR SERVICIO SIN I.V.A.: \$283,770.00  
MONTO MÁXIMO POR REFACCIONES SIN I.V.A.: \$80,000.00  
VIGENCIA: 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO SANCHEZ ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA en su carácter de Director de Administración, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", esto de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y el Acta número 145,867, de fecha 25 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde se protocolizó su nombramiento.

I.3. - Que tiene su domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número Quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4. - Que "EL INSTITUTO" adjudicó a "EL PROVEEDOR" la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a UPS's, No-Breaks y reguladores conectados a equipo médico**, mediante el procedimiento de **adjudicación directa**, con fundamento en los artículos 26, fracción III y 42, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. - Que mediante oficio número **DGPOP-6-3504-2017** de fecha **21 de diciembre de 2017**, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el presupuesto, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros; **la compraventa, importación, exportación, distribución,**



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

representación, comisión y comercialización de toda clase de artículos para equipo electrónico, electromecánico y de cómputo, elaboración de programas de aplicación para computadoras, elaboración de estudios de proyectos de informática, educación técnica especializada, compra y venta de suministros para la industria en general, capacitación, mantenimiento y asesoría técnica relacionada con equipo industrial y de oficina, según consta en Escritura Pública Número 64,205 de fecha 28 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del C. Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110, en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México. Con Registro Federal de Contribuyentes número IEE070329DR4.

II.2.- Que el C. Alfredo Sánchez Arellano, acredita su personalidad con la Escritura Pública número 64,205 de fecha 28 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del C. Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, por lo que cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" los servicios objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en calle Sur 71, No. 137, Colonia Del Prado, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09480, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Teléfono(s). 52435442 / 52433943, correo electrónico: alfredo.Sánchez@inelecsoluciones.com.mx

II.5.- Que su representada presentó en tiempo y forma las declaraciones fiscales ante el SAT, por lo que cuenta con la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondientes.

II.6.- Que se obliga a dirigirse con respeto hacia el personal y pacientes de "EL INSTITUTO".

II.7.- Que se obliga a no incurrir, en actos contrarios a las disposiciones que prevén tanto el Código de Ética como el Código de Conducta de "EL INSTITUTO".

### III. LAS PARTES, DECLARAN:

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como las normas aplicables en la materia.

III.2.- Que el presente contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- Que en caso de discrepancia, según el caso entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgarle a "EL INSTITUTO", el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a UPS's, No-Breaks y reguladores conectados a equipo médico, que éste le requiera en relación a los bienes propiedad de "EL INSTITUTO", cuyas características y especificaciones se detallan en los Anexo Uno y Dos de este contrato, documento que firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento, a efecto de conservarlos en condiciones de funcionamiento adecuado.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

"EL PROVEEDOR" acepta que conoce las condiciones de los servicios descritos, así como las características de los equipos, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:** "LAS PARTES" convienen que el costo de los servicios por el concepto de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a UPS's, No-Breaks y reguladores conectados a equipo médico, conforme al Anexo Dos del presente contrato, será por un monto de **\$283,770.00** (Doscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, y un monto máximo por refacciones de **\$80,000.00** (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. El monto total a pagar será el que resulte de sumar el pago del mes respectivo, más el costo de la (s) refacciones autorizadas y cambiadas en el mismo mes de pago que corresponde, los servicios serán pagaderos de acuerdo al cuadro siguiente:

AÑO	MES DE PAGO	MONTO DE PAGO POR MES	MONTO TOTAL SIN I.V.A. POR EL SERVICIO 2018
2018	marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre	\$28,377.00 Más el monto utilizado por refacciones.	\$283,770.00 Más el monto utilizado por refacciones.

Dichos montos atienden a lo señalado en el **Anexo Tres** del presente contrato, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo, y que se hace consistir en la cotización formulada por "EL PROVEEDOR", respecto de los servicios objeto del contrato.

Los pagos se efectuarán en **10 mensualidades vencidas** de acuerdo al monto que corresponda, conforme al cuadro anterior más el Impuesto al valor agregado correspondiente, por concepto de los servicios efectivamente realizados. Los pagos serán efectuados en la tesorería "EL INSTITUTO" dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido recibida la factura por parte del Departamento de Control Presupuestal, previamente validados en el sistema de su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR" designará a una persona como responsable de realizar ante "EL INSTITUTO", las gestiones relativas a su trámite de facturación y copilar la documentación soporte que acredite la prestación del servicio, quien además, dentro de sus funciones tendrá la de confirmar la debida recepción de la documentación en las unidades administrativas correspondientes y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal en: Avenida Vasco de Quiroga, no. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" a través de "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores del Instituto", introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de "EL INSTITUTO", y en caso de no contar con esta, el administrador del contrato informará a "EL PROVEEDOR" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos por el monto de los servicios efectivamente devengados.

**TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES:** "EL PROVEEDOR" entregará a "EL INSTITUTO" las constancias de servicio de cada equipo al que se le haya otorgado mantenimiento preventivo y correctivo y los controles de asistencia del personal que brindará el servicio objeto del presente contrato, avaladas con sello y firma del **Departamento de Ingeniería Biomédica como se detalla en el Anexo Dos**. Las rutinas de mantenimiento preventivo plasmadas en dichas constancias deberán coincidir invariablemente con las rutinas descritas en el **Anexo Tres** del presente contrato y con el programa de trabajo que ahí se contienen.

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y lo previsto en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será del **1º de marzo al 31 diciembre del 2018**.

**QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** "LAS PARTES" convienen que los servicios objetos de este contrato deberán presentarse conforme las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo Dos y Anexo Tres** del presente acuerdo de voluntades, documentos que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de dicho instrumento, y para los mismos efectos "EL PROVEEDOR" se obliga a atender las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que para la prestación del servicio le dicte "EL INSTITUTO".



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS:** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con el "EL PROVEEDOR" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

**SÉPTIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:** "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:** "EL PROVEEDOR" se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar que a "EL INSTITUTO" que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a "EL INSTITUTO"

**NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS.** "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar y supervisar en todo tiempo los servicios objeto del presente contrato, y dar a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones, sugerencias observaciones y demás indicaciones que estime convenientes para que el servicio se ajuste a los requerimientos del "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa desde ahora al **Jefe del Departamento de Ingeniería Biomédica**, como responsable encargado de las acciones a que se refiere esta Cláusula y como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS:** Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES:** "LAS PARTES" convienen que si "EL PROVEEDOR" incurre en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio objeto del contrato, pagará a "EL INSTITUTO" penas convencionales equivalentes al 1% (uno por ciento) del monto mensual total pactado en la Cláusula Segunda de este acuerdo, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio,



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "EL PROVEEDOR" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por "EL PROVEEDOR", en el numeral II.4., en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados en el diverso numeral II, del apartado de Declaraciones de éste contrato, "EL PROVEEDOR" deberá informarlo a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ya sea por escrito, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener el acuse de recibo, los cuales, individualmente tendrán validez probatorio del aviso de dicho cambio.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES:** Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de pena convencional, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEXTA**.

Se calcularán las deducciones **por equipo** al cierre del mes de ocurrencia en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del contrato y de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Dos, Numeral 2.4**, mediante nota de crédito o en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL PROVEEDOR", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "EL PROVEEDOR" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

**DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- B. Inobservancia a las recomendaciones que por escrito "EL INSTITUTO" le haya dado.
- C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor equivalente al 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Para un monto de adjudicación menor a **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- c) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- d) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- e) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función;
- f) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- g) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- h) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos;



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- i) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato;
- j) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO; y
- k) Si "EL PROVEEDOR" incurre en algún robo o conducta ilícita dentro de "EL INSTITUTO", o para con su personal o pacientes, debidamente acreditado por autoridad competente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "EL PROVEEDOR" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "EL PROVEEDOR" su resolución;
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula;
- e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** "EL PROVEEDOR" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato abierto para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o no culpa del "PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS:** De conformidad con el Artículo 45, Fracción XV de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" a través del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá otorgar prórrogas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes supuestos.

- a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada para la prestación del servicio.
- b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL PROVEEDOR": por causas imputables a éste. Dicha prórroga deberá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" mediante escrito fundado y motivado, con cinco días hábiles a la fecha pactada para la prestación del servicio, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes.
- c) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaría o Requirente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

En caso de que la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si ésta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá suscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIONES:** En cualquier momento el PROVEEDOR y el INSTITUTO, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público entre otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** "LAS PARTES" acuerdan que, la transparencia y el acceso a la información, así como la reserva y confidencialidad, de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, se ajustará a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CORRUPCIÓN:** "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", acuerdan adecuar su conducta y cumplir con las obligaciones, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" y su personal adscrito que tenga intervención en el cumplimiento del objeto del presente contrato, ajustarán su conducta a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, evitando en todo momento incurrir en faltas administrativas y hechos de corrupción.

**VIGÉSIMA NOVENA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de "EL PROVEEDOR", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o.; por lo tanto "EL PROVEEDOR" no será considerado como trabajador, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES:** Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato y sus anexos, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 28 de febrero del 2018.

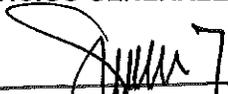
**POR "EL INSTITUTO"**

  
\_\_\_\_\_  
**L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

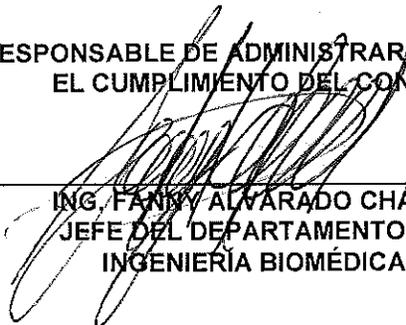
**POR "EL PROVEEDOR"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ALFREDO SANCHEZ ARELLANO  
REPRESENTANTE LEGAL**

**POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR  
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. FANNY ALVARADO CHÁVEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
INGENIERÍA BIOMÉDICA**

**REVISÓ EN EL ASPECTO JURÍDICO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LIZET OREA MERCADO.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ASESORÍA JURÍDICA**

La presente hoja es parte integrante del Contrato INCMN/0706/2/AD/071/18 de fecha 28 de febrero de 2018.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ANEXO UNO**

**RELACIÓN DE EQUIPOS Y FECHAS DE MANTENIMIENTO PROPUESTAS**

No.	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	CAPACIDAD	EQUIPO MÉDICO	DEPTO	UBICACIÓN	FECHA DE MANTENIMIENTO
1	powerware prestige 3000	3000LV	tt312w0014	3000va 2100w	Termociclador	BM	laboratorio 2	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
2	powerware prestige 3000	3000LV	tt313w0108	3000va 2100w	Termociclador	BM	laboratorio 2	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
3	powerware prestige 3000	3000LV	tt313w0070	3000va 2100w	Termociclador	BM	laboratorio 2	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
4	powerware prestige 3000	3000LV	tt214w0402	3000va 2100w	Equipo de secuenciación masiva	BM	cuarto de equipos	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
5	acondicionador de voltaje	amcr 5122	10051115	3kva 25ampers	ultracongelador	BM	cuarto de equipos	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
6	acondicionador de voltaje	amcr 5122	10051113	3kva 25 ampers	ultracongelador	BM	cuarto de equipos	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
7	powerware prestige 3000	3000LV	tt313w0071	3000va 2100w	termociclador	BM		Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
8	powerware 5 115	pw51151 400	us491a065 9	1400va 950w	Equipo de secuenciación masiva	BM	cuarto de secuenciacion	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
9	tripp lite	bc pro 1050	d02108780	1050va 705w	Equipo de secuenciación masiva	BM	cuarto de secuenciacion	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
10	powerware prestige 6000	6000p6hv	tt285w0026	4000w 26amp	Equipo de secuenciación masiva	BM	cuarto de secuenciacion	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
11	powerware prestige 6000	6000p6hv	ts143w031 0	4000w 26amp	ultracongelador	BM	cuarto de secuenciacion	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
12	apc	smart ups rt 5000	ba0904025 383	5kva 3500w	typhon 9400	BQ	cuarto obscuro	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
13	sola basic	tierra	81-L-18	1kva	campana de flujo, refrigerador y congelador	BQ	proteomica	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
14	sola basic	micro sr 480 inet	E04L02125	480va 300w	ettan ipgphor 3	BQ	proteomica	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
15	tripp lite	lc 1200	b-ks1a	120v 10a	incubador de co2	BQ	cuarto de cultivo	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

16	innovaciones electronicas	vica fupi-300	na	300w	incubador de co2	BQ	cuarto de cultivo	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
17	apc	back-UPS-600	w930153649	400w	espectrofotometro	BQ	espectrofotometria	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
18	tripp lite	lc 1200	na	120v 10a	ultracongelador	BQ	espectrofotometria	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
19	unison	unipower mps 1500	41566.52632	1500va 1050w	cromatografo de liquidos	BQ	laboratorio 1	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
20	unison	unipower mps 1200	70630	1200va	cromatografo de liquidos	BQ	laboratorio1	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
21	innovaciones electronicas	vica fupir-500	na	500 w	contador de centelleo	BQ	laboratorio 1	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
22	sola basic	tierra	81-F-167	1kva	contador de centelleo	BQ	laboratorio1	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
23	revco	5575 A-K-A	7P 5539	115v regulador	ultracongelador	BQ	pasillo central	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
24	tripp lite	smart data center5000 xl	na	5000va	termociclador	BR	laboratorio 1	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
25	powerware	pw5125 2200	uy111a0062	1920va	incubador	BR	cuarto de cultivo	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
26	powerware	pw5125 2200	uy111a0060	1920va	ultracongelador	BR	cuarto de cultivo	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
27	powerware prestige 6000	6000p6hv	tt084w0254	4000w 25amp	varios	BR	cuarto oscuro	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
28	vica	sp 650 plus	54002663	650va 325w	microscopio	BR	cuarto oscuro	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
29	tripp lite	smart 1500 lcd	AGSM5518	1500va 7.5a	chemidoc analizador de imagenes	BR	cuarto oscuro	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
30	vogar acondicionador electrico de linea	lan-15	239	120v	microscopio	BR	cuarto oscuro	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
31	apc	be750g	3b1014x35461	750va 450w	microscopio	BR	hormonas y esteroides	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
32	power all	serie kr	2.0207E+11	120vac 17a	termociclador	BR	bioquimica hormonal	Al menos 1 MP durante la vigencia del



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

								contrato
33	salicru	sic-3000-twin a	232011c70113	3000va 2100w	secuenciador dna	BR	bioquímica hormonal	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
34	sola basic	micro sr 800	E-00-J-12069	800va	termociclador	BR	bioquímica hormonal	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
35	sola basic	micromsr 2000	E-06-G-09677	2000va 1600w	incubador de co2	BR	bioquímica hormonal, laboratorio de cultivo celular	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
36	EATON	EX 1000	2Q1L2167	127V, 1000VA 7.9 A	ULTRASONIDO ULPG-BR-010	BR	CONSULTORIO 1 UPA	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
37	VOGAR	LAN-12	7353	116.4V, 16A	COLPOSCOPIO COLP-BR-003	BR	CONSULTORIO 2 UPA	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
38	POWERWAR E	PW 9120	05147358-5501	1500VA	ecocardiografo	CA	CARDIOLOGIA	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
39	GE	DIGITAL ENERGY GT SERIES	81811500084WC	1500VA	ecocardiografo	CA	CARDIOLOGIA	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
40	TRIPP-LITE	SMART1000 LCD	2130BDOS M804000379	500W	SUDOSCAN	CAIPa Di	ENFERMERIA (211)	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
41	TRIPP-LITE	INTERNE T OFFICE	2523AVHB C879A04221	300W	MEDICAL BODY COMPOSITION ANALYZER	CAIPa Di	ENFERMERIA (211)	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
42	KOBLENZ	POWER PRO	100805336	1200W	AMFIT (DISEÑO Y CONFECCION DE PLANTILLAS)	CAIPa Di	CUIDADO DE PIES	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
43	TRIPP-LITE	INTERNE T OFFICE	2523AVHB C879A04899	300W	ERGO SPIRO	CAIPa Di	222	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
44	TRIPP-LITE	SU3000XL	AGPS5490	2400W	LUNAR	CAIPa Di	218	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
45	TRIPP-LITE	INTERNE T OFFICE	Sin número	300W	AMFIT (DISEÑO Y CONFECCION DE PLANTILLAS)	CAIPa Di	GUARDADO	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
46	SOLA	MICROS R 480	E-98-H-12211	480VA	TROM-CI-001	CI	CIRUGIA	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
47	CAMplete	ERI-5-017	17ZY150204	250W	Monitores de AT	CI	SALA 5	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
48	CAMplete	ERI-5-017	17ZY150198	250 W	Monitores de AT	CI	SALA 6	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

49	CAMplete	ERI-5-017	17ZY150203	250 W	Monitores de AT	CI	SALA 2	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
50	CAMplete	ERI-5-017	17ZY150205	250 W	Monitores de AT	CI	SALA 1	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
51	EATOM	EX1000	2Q1121167	1000VA	US BR	CO	CONSULTORIO 001 UPA	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
52	GR	AL 82MC		8000VA	EQFU-CO-002	CO	FOTOTERAPIA PB UPA	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
53	mge	pulsar extreme 3200c	1ag37007	3200va 2080w	analizador de amino acidos	CT	laboratorio 1	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
54	tripp lite	smart 2200	sm3599	2200va 1400w	espectrofluorometro	CT	laboratorio 1	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
55	vogar acondicionado o automatico de tension	lan-11	744	8 ampers	espectrofotometro	CT	laboratorio 1	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
56	vogar	lan-216	cero9289	16kva	espectrometro de absorcion atomica	CT	laboratorio 1	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
57	powerware 9120	pw9120 3000	05147360-5501	2400/2700/3000va 1680/1890/2100w	cromatografo de gases	CT	laboratorio 1	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
58	sola basic	cvh	6.60078E+11	3000va	analizador foss	CT	laboratorio4	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
59	sola basic	micro sr inet 480	e09L08850	480va 300w	analizador bioquimico	CT	laboratorio 3	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
60	sola basic regulador de tension con supresion de armonicas	cvh	660077600758	2500va 11,4a	equipo de extraccion de grasa	CT	laboratorio 7	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
61	sola basic	micro sr 2000	E-09-K-03838	2000va 1600w	centrifuga	CT	laboratorio 7	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
62	vogar acondicionado o automatico de tension	vogar lan-11	1997	8 ampers	espectrofluorometro	CT	laboratorio 1	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
63	vogar acondicionado o automatico de tension	lan-24	1061	16 ampers por fase	horno de microondas	CT	laboratorio 8	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
64	vogar acondicionado o automatico	lan-24	523	16 ampers por fase	digestor	CT	laboratorio 8	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

	de tension							contrato
65	CENTRA	SMART CENTRA PLUS 1000	514700576	480W	Estación de interpretación	RX	Cuarto azul	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
66	SOLA SB	MICRO SR 1600	-	1600VA	Estación de interpretación	RX	Cuarto azul	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
67	VICA	REVIVA III	113027412	2.4KVA	TORRE DE ENDOSCOPIA TOEN-EN-002	EN	ENDOSCOPIA	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
68	sola basic	micro sr 1600	E-05-D-05705	1600va 1000w	cromatografo de liquidos	FN	fisiologia de la nutricion5	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
69	sola basic	micro sr 1600	E-05-D-05707	1600va 1000w	cromatografo de liquidos	FN	fisiologia de la nutricion 5	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
70	sola basic	micro sr 800 inet	e10k24432	800va 500w	tiempo real o termociclador	FN	fisiologia de la nutricion 5	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
71	sola basic	micro sr 2000	e-02-h-11147	2000va 1600w	tiempo real	FN	fisiologia de la nutricion 5	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
72	equipos electronicos san francisco	LA 12 B vogar	961038	2kva	fotodocumentador	GA	laboratorio izquierdo	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
73	powerware 9 120	PW9120 3000	05147360-5501	2400,2700,3000va	analizador automatico	GA	laboratorio izquierdo	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
74	sola basic	micro sr 1600	E-03-C-15842	16000va 1000w	analizador automatico	GA	laboratorio izquierdo	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
75	tripp lite	smart 2200	9648BD0S M638300100	2200va 1700w	termociclador	GA	cuarto de separacion	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
76	sola basic	micro sr 2000	E-10-E-10701	2000va 1600w	incubadores de co2	GA	cuarto de cultivo	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
77	sola basic	micro sr 1000	e-10-g-05428	1000va 650w	incubador de co2	GA	cuarto de cultivo	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
78	apc	smart ups 1500	AS0642131 820	1440va 980w	tiempo real termociclador	GN	biologia molecular	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
79	mge	pulsar m 2200rt2u	aq0h29007	1980 2200va 980w	termociclador	GN	biologia molecular	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
80	sola basic	micro sr 2000	E-09-B-02677	2000va 1600w	termociclador	GN	biologia molecular	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

								contrato
81	best power	b610-2000u	189pf71002 rev:01	2kva	hplc	GN	biologia molecular	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
82	apc	smart ups 2200	ws0109010 593	2200v 1600w	termociclador corbett	GN	biologia molecular	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
83	sola basic	micro sr inet 1600	E-04-J-39584	1600va 1000w	estacion citogenetica	GN	cuarto oscuro	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
84	tripp lite	omni smart 1400	d0128425	1400va 940w	refrigerador	GN	biologia molecular	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
85	sola basic	micro sr 1600	E-08-J-07672	1600v 1000w	termociclador	HO	laboratorio 1	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
86	VOGAR	LAN-12	11182	16A	MAHE-HM-001	HM	UNIDAD METABOLICA	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
87	tripp lite	Smart 3000	9730BD0S M7016P00 28	3000VA 2400W	Ingeniería Biomedica	IB	Ingeniería Biomedica	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
88	sola basic	micro sr 2000	E-05-E-40615	2000va 1600w	campana de flujo	II	laboratorio de vih	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
89	sola basic	micro sr 480	E-02-B-45967	480va 300w	Refrigerador	II	laboratorio clinico	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
90	sola basic	micro sr 800	E-99-C-04303	800va	Ultracongelador	II	enfrente del laboratorio clinico	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
91	sola basic	micro sr 1600	E-99-I-11999	1600va		II	enfrente del laboratorio clinico	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
92	sola basic	micro sr 2000	E-05-D-24835	2000va 1600w		II	enfrente del laboratorio clinico	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
93	sola basic	micro sr 2000	E-00-B-26834	2000va		II	enfrente del laboratorio clinico	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
94	sola basic	micro sr 2000	E-05-G-04723	2000va 1600w		II	enfrente del laboratorio clinico	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
95	sola basic	micro sr 1000	E-05-B-15463	1000va 650w		II	enfrente del laboratorio clinico	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
96	sola basic	micro sr 2000	E-05-E-40694	2000va 1600w		II	enfrente del laboratorio clinico	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

97	sola basic	micro sr 1000	E-05-B-15440	1000va 650w	Refrigerador	II	enfrente del laboratorio clinico	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
98	sola basic	micro sr 2000	E-01-I-00011	2000va 1600w	Ultracongelador	II	enfrente del laboratorio clinico	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
99	sola basic compensador de voltaje	cvr 2500	660077603 025	2500va 1500w	campana de flujo	IM	puerta de entrada a la izquierda	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
100	sola basic regulador de voltaje	pc 150	660077600 017	120v 60hz	microscopio	IM	pasillo cerca de la salida de emergencia	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
101	sola basic regulador de tension con supresion de armonicas	cvh	90-I	2000va	microscopio	IM	pasillo cerca de la salida de emergencia	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
102	light 2 regulador	vica	116047951	1200va	transiluminador	IN	inmunogenetica	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
103	apc	smart ups 1500	as0615321 268	1400va 980w	termociclador	IN	inmunologia molecular	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
104	koblentz	9011 usb/r	12-03 01168	900va 480w	sitometro	IN	anexo	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
105	sola basic	micro sr 1600	E-07-J-04015	1600va 1000w	microscopio	IN	cuarto de microscopio de epifluorescencia	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
106	sola basic	micro sr 1000	e05j09587	1000va 700w	microscopio	IN	anexo	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
107	HENDAN	1004994 8	JBDJ0169	1.5KVA	SPECT-CT	MN	SALA DE PROCESAMIENTO	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
108	APC	RT-5000	JS1027028 775	6KVA	SPECT-CT	MN	SPECT-CT	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
109	sola basic	micro sr 1600	E-91-J-06657	1600v	contador de centelleo	MN	ria	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
110	innovaciones electronicas vica	reviva 1	na	500va	detector de centelleo	MN	radiofarmacia	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
111	APC	VA	NA	240VA	CAMARAS DE CT	MN	TORRE DE MN	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
112	NA	NA	QH1500-24R	1500VA	CENTRAL DE PROCESAMIENTO SPCT-MN-002	MN	TORRE DE MN	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato

*[Handwritten signatures and marks]*



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN**  
**SALVADOR ZUBIRÁN**

113	ZIGOR	DANUBIO AZ MI	84014634	1000VA	COMPUTADORA DE PROCEDIMIENTOS	MN	MEDICINA NUCLEAR TORRE	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
114	SIEMENS	SERIE E 60T	GAR17000 71	6000VA	EQUIPO E-CAM	MN	MEDICINA NUCLEAR TORRE	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
115	SIEMENS	5SM3312 6	NA	9000VA	TOMOGRFO CT	MN	TORRE DE MN	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
116	TRIPP-LITE	LC 1800		1500VA	COMPUTADORA DE PROCEDIMIENTOS E-CAM	MN	MEDICINA NUCLEAR TORRE	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
117	pcm powercom	kin-3000ap	101353703 08	1800w	cromatografo de gases	NA	laboratorio 1	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
118	tripp lite	omnismart 1400pnp	f02651118	1400va 940w	cromatografo de liquidos	NA	laboratorio 1	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
119	SOLA	MICRO SR 1600	E-04-I-15587	1600VA	POLISOMNOGRAFO	NE	CLINICA DEL SUEÑO	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
120	SOLA	MICRO SR 1601	E-98-E-09079	1600VA	POLISOMNOGRAFO	NE	CLINICA DEL SUEÑO	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
121	SOLA	MICRO SR 1602	E-98-E-J-06600	1600VA	COMPUTADORA E IMPRESORA	NE	NEUROLOGIA	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
122	SOLA BASIC	MICRO SR 1600	E98E09079	127V, 1600VA, 12.6 A	POLISOMNOGRAFO POSO-NE-001	NE	CLINICA DEL SUEÑO	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
123	POWERWAR E	PW9125 2000	TU493A08 80	127V, 1400VA, 16 A	POLISOMNOGRAFO POSO-NE-005	NE	CLINICA DEL SUEÑO	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
124	APS	PRO 1300	4B1422P54 106	1.5 KVA	ELECTROMIOGRAFO	NE		Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
125	APS	PRO 1301	3B1416X10 729	1.5 KVA	ELECTROENCEFALOGRAFO	NE		Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
126	Sola Basic	XR-21-202	E-98-J-20869	2KVA	ELECTROENCEFALOGRAFO	NE	Neurofisiología	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
127	apc	smart ups 1500	as0329220 096	1440va 980w	access 2	NF	laboratorio 1	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
128	sola basic	sea gold 1000	E-01-J-54114	1000w 8.3a	contador gamma cobra	NF	laboratorio7	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
129	alter rec	1200	na	1200w	microscopio	NF	laboratorio 7 area de investigadores	Al menos 1 MP durante la



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

								vigencia del contrato
130	altec	avr-1011s	a0308-001	10kva 80a	ultracongelador	NF	laboratorio 4	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
131	sola basic	micro sr 2000	E-04-H-13656	2200va 1600w	termociclador tiempo real	NF	laboratorio 3	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
132	sola basic	micro sr 2000	E-08-A-06899	2000va 1600w	sistema de imagen ec3	NF	laboratorio 5	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
133	mge	pulsar m 3000 rt2u	aq2h1704n	2700-3000va 2400-2700w	synchron	NF	laboratorio 7	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
134	EATON	EX 2200	BH0Q1400 V	125V, 2100VA, 16.8A	DENSITOMETR O DENS-NF-003	NF	DENSITOMETRIA	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
135	MGE	PULSAR EX 3200RT	1A4H05189	3200VA	OCT	OF	UPA	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
136	MGE	PULSAR EX 1500RT	1A7E30004	1600VA	CAMARA FONDO	OF	UPA	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
137	sola basic	micro srn1600	E-11-J-02922	1600va	microscopio de 9 cabezas	PA	cuarto de estudios patologicos	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
138	tripp lite estabilizador de linea	LS-604		84.1 v 600w	microscopio	PA	sala de juntas	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
139	sola basic	micro sr 2000 cat.XR-21-202	E-03-E-15742	2000VA, 1600W	incubadores cinco	PA	cuarto de cultivo	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
140	sola basic	micro sr 2000 cat.XR-21-202	E-10-L-24397	2000VA, 1600W	incubadora con agitacion	PA	laboratorio	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
141	powerware 9120	PW9120 3000	p/n 05147360-5501	2400,2700,3000VA1680,1890,2100,W	tiempo real	PA	laboratorio	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
142	apc	smart ups 2200	js06500028 84	2200va 1980w	microdisector	PA	oficina del dr. rogelio hernandez pando	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
143	sola basic	micro sr 800	E-97-l-01993	800va	analizador de imagenes con microscopio	PA	oficina del dr. rogelio hernandez pando	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
144	tripp lite	smart 1200 lcd	2127j0sm 659300468	1200va 700w	analizador de imagenes	PA	laboratorio de biologia molecular	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
145	sola basic	micro sr 1600 cat.XR-21-162	E-99-E-47771	1600va 120v	procesador de tejidos	PA	histologia	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

146	sola basic	micro sr 1600 cat.XR-21-162	E-04-G-15584	1600va 120v	incluidor de tejidos	PA	histologia	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
147	sola basic	micro sr 1600 cat.XR-21-162		1600va 120v	microscopio 7cabezas	PA		Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
148	sola basic	micro sr 1000 cat.xr-21-102	E-11-I-37079	1000va 650w	microscopio	PA	fotomicrografia	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
149	Power Ware	9315	1085	128Kw 160 KVA	Resonancia Magnetica	RX	Azotea de área de Radiología e Imagen	Un MP mensual durante la vigencia del contrato con cambio de filtros guardapolvo de manera trimestral 02/Marzo/18 06/Abril/18 04/Mayo/18 01/Junio/18 06/julio/18 03/Agosto/18 07/Septiembre/18 05/Octubre/18 07/Noviembre/18 07/Diciembre/18
150	TRIPP-LITE	SMART7 50 USB	2644DVHS M82290052 1	750VA	EQRC-RX-004	RX		Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
151	Trilite	OMNI-VS-500U	9842SLRO M75990360	1000VA	ORTO-RX-001	RX	Sala de Orto	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
152	Minute Man	Enterpris e E1500	EC-610403016 26	1500VA	Ultrasonido Siemens	RX	Sala I Ultrasonido	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
153	Minute Man	Enterpris e E1500	EC-610403015 41	1500VA	Ultrasonido Phillips	RX	Sala III Ultrasonido	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
154	ETN	EX 1000		1000VA	Ultrasonido Siemens	RX	Sala IV Ultrasonido	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
155	ETN	EX 1000		1000VA	Ultrasonido Siemens	RX	Sala II generales	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
156	Minute Man	Enterpris e E1500	EC-610403011 62	1500VA	EQRC-RX-005	RX		Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
157	Minute Man	Enterpris e E1500	EC-610403015 41	1500VA	Ultrasonido Siemens	RX	SALA V (US)	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
158	Minute Man	Enterpris e E1501	EC-610403015 70	1500VA	INTERPRETACIÓN	RX	INTERPRETACIÓN	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

159	Minute Man	Enterpris e E1502	EC-61040300246	1500VA	INTERPRETACIÓN	RX	INTERPRETACIÓN	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
160	Minute Man	Enterpris e E1503	EC-61040301469	1500VA	INTERPRETACIÓN	RX	INTERPRETACIÓN	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
161	Minute Man	Enterpris e E1504	EC-61040301503	1500VA	INTERPRETACIÓN	RX	INTERPRETACIÓN	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
162	Minute Man	Enterpris e E1505	EC-61040301603	1500VA	INTERPRETACIÓN	RX	INTERPRETACIÓN	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
163	Minute Man	Enterpris e E1506	EC-61040301536	1500 VA	INTERPRETACIÓN	RX	INTERPRETACIÓN	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
164	APC	SMART-UPS 1500	A51430125490	1441 VA	INTERPRETACIÓN	RX	INTERPRETACIÓN	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
165	SOLA	MICRO SR 1600	E-00-E-19063	1600VA	INTERPRETACIÓN	RX	INTERPRETACIÓN	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
166	APC	Pro 1300	3B1416X11935	780 W	Monitores de paciente	TI	cuábulo 31	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
167	APC	Pro 1301	3B1416X10748	780 W	Monitores de paciente	TI	cuábulo 32	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
168	APC	Pro 1302	3B1416X10717	780 W	Monitores de paciente	TI	cuábulo 33	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
169	APC	Pro 1303	3B1416X10683	780 W	Monitores de paciente	TI	cuábulo 34	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
170	APC	Pro 1304		780 W	Monitores de paciente	TI	cuábulo 35	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
171	APC	Pro 1305	3B1416X10714	780 W	Monitores de paciente	TI	cuábulo 36	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
172	APC	Pro 1306	3B1416X10673	780 W	Monitores de paciente	TI	cuábulo 37	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
173	APC	Pro 1307	3B1416X10695	780 W	Monitores de paciente	TI	cuábulo 38	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
174	APC	Pro 1308	3B1416X10755	780 W	Monitores de paciente	TI	cuábulo 39	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
175	APC	Pro 1309		780 W	Monitores de paciente	TI	cuábulo 40	Al menos 1 MP durante la vigencia del



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

								contrato
176	APC	Pro 1310	3B1416X10 738	780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 41	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
177	APC	Pro 1311	3B1416X10 533	780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 42	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
178	APC	Pro 1312	3B1416X10 703	780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 43	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
179	APC	Pro 1313	3B1416X10 706	780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 44	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
180	Sola Basic	XRN-21- 481	E05H04274	300 W	Estación de trabajo	TI	Cuarto de médicos	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
181	APC	Pro 1314	3B1416X10 749	780 W	Monitores de paciente	Torre primer piso	157	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
182	APC	Pro 1315	3B1416X10 691	780 W	Monitores de paciente	Torre primer piso	158	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
183	APC	Pro 1316	3B1416X10 733	780 W	Monitores de paciente	Torre primer piso	159	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
184	APC	Pro 1317	3B1416X10 734	780 W	Monitores de paciente	Torre primer piso	160	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
185	powerware	abc1600- 11	162-92300- 10	120vac	fuelle de electroforesis	TR	seccion citometria de flujo	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
186	vogar acondionad or automatico de tension	lan-13	850	24a	citometro de flujo	TR	seccion de citometria de flujo	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
187	sola basic	micro sr 2000	E-06-G- 09676	2000va 1600w	termocicladores	TR	seccion de citometria de flujo	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
188	apc	smart ups 1500	as1213134 574	1400va 980w	vitek 2 compact	UPA 8vo PISO	bacteriologia	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
189	powervar 10	abc1000- 11	6112003R- 0910068	120vac 10a	vitek 2 compact	UPA 8vo PISO	bacteriologia	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
190	sola basic	micro sr 2000	E-05-G- 04728	2000va 1600w	exquest spot cutter	UPA 8vo PISO	proteinas	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
191	sola basic	micro sr 2000	E-05-A- 05589	2000va 1600w	fujifilm fla 5100	UPA 8vo PISO	proteinas	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

192	eaton powerware	pw9130L 1500T-XL	GB433A08 24	1500va 1350w 12.5a	tiempo real	UPA 8vo PISO	pcr	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
193	eaton powerware	pw9130L 1500T-XL	RA312A03 15	1500va 1350w 12.5a	tiempo real	UPA 8vo PISO	pcr	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
194	tripp lite	omnivs15 00xl	9538ALRO M59530019 6	1500va 940w	termociclador	UPA 8vo PISO	pcr	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
195	tripp lite	omnivs 1500xl	9552ALRO M63250026 3	1500va 940w	termociclador	UPA 8vo PISO	pcr	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
196	tripp lite	ubc 250	B-LR1E	250 va 175w	bomba de precision	UPA 8vo PISO	mesa 6 laboratorio sur	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
197	powerware 9125	pw9125 3000eu	rx331a0338	3000va 2100w	analizador genetico	UPA 8vo PISO	secuenciacion	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
198	apc	smart ups 1000	AS1030223 054	1000va 670w	easy mag biomérieux	UPA 8vo PISO	extraccion 1	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
199	sola basic	microvolt inet	E05D21894	1200va 1200w	incubador de co2	UPA 8vo PISO	pcr 2 plus	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
200	powerware 6000	6000p6hv	TS442W00 21	4000w 25 a	analizador genetico	UPA 8vo PISO	secuenciacion	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
201	salicru	SLC-3000-TWIN A	232010c71 450	3000va 2100w	ion torrent	UPA 8vo PISO	secuenciacion	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato
202	TRIPP-LITE	SMART7 500SB	AG-8230	450W/750VA		UR	GUARDADO EN IB	Al menos 1 MP durante la vigencia del contrato

Se solicita contrato de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a UPS's, No-Breaks y reguladores conectados a equipo médico, de acuerdo al monto asignado para refacciones.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

## ANEXO DOS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

### 2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

1. Se realizarán de acuerdo al calendario que aparece en el **Anexo uno** de este documento y/o en concordancia con lo estipulado en la propuesta económica por parte del proveedor.
2. El proveedor debe acudir al Departamento de Ingeniería Biomédica, cada vez que se presente para la realización de un Mantenimiento Preventivo, al inicio y termino del mismo y registrarse en la computadora de proveedores ubicada en la entrada del Departamento o en la bitácora en caso de que el sistema presente alguna falla.
3. En caso de ser necesario un cambio de fecha por parte del usuario, Ingeniería Biomédica y/o el proveedor, a lo estipulado en el Anexo Uno, al término del servicio deberán firmar la orden de servicio y colocar la leyenda "servicio reprogramado".
4. El proveedor deberá incluir en el reporte de Mantenimiento Preventivo el check list que deben contener todos los datos resultados del cumplimiento de la rutina propuesta por el proveedor y los valores de las mediciones de los parámetros verificados, sus rangos y tolerancias así como la conclusión (resultado) del servicio a cada equipo, este reporte deberá firmado y sellado por el área usuaria, Ing. Biomédica así como el Ing. Que realizó el servicio.
5. El Depto. de Ing. Biomédica verificará el funcionamiento del equipo al término del mantenimiento preventivo en conjunto con el usuario responsable.

### 2.2 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

1. Los Mantenimientos Correctivos serán atendidos de lunes a viernes dentro de las 24 horas corridas, después de haber recibido el reporte por parte de Ingeniería Biomédica, sin límite de llamadas.
2. El proveedor debe asignar un número de reporte al recibir la llamada para confirmar que están enterados de la falla del equipo reportado.
3. El proveedor debe acudir al Departamento de Ingeniería Biomédica, cada vez que se presente para la realización de un Mantenimiento correctivo, al inicio y termino del mismo y registrarse en la computadora de proveedores ubicada en la entrada del Departamento o en la bitácora en caso de que el sistema presente alguna falla.
4. Todos los Mantenimientos deben incluir verificación del funcionamiento del equipo en presencia de personal de Ingeniería Biomédica y usuario. Sólo en caso de que no haya problemas de funcionamiento, se firmará el reporte por Ingeniería Biomédica, usuario e ing. de servicio.

### 2.3 DATOS QUE DEBEN CONTENER LOS REPORTES DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

Presentar por equipo (marca, modelo y número de serie) en hoja membretada de la empresa, LA RUTINA de Mantenimiento Preventivo incluida en la cotización, así como los formatos propuestos por el proveedor para los Mantenimientos Correctivos, TODOS conteniendo los siguientes puntos:

1. Datos del equipo objeto del servicio: nombre, marca, modelo, número de serie y no. de control de I.B. (Ver Anexo UNO)
2. Tipo de servicio
3. Número consecutivo
4. Número de Contrato (COMPLETO)
5. Datos del Certificado de calibración del equipo de medición (filtros, reactivos, etc.), utilizado para el servicio y VIGENTE al momento del mismo, conteniendo:
  - a. Número de certificado de calibración
  - b. Nombre del equipo
6. Número de reporte proporcionado por el proveedor al momento de hacer el reporte (para Mantenimiento Correctivo).



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

7. Fecha de inicio y término del servicio.
8. Conclusión del servicio (por ejemplo: equipo en espera de cotización, funcionando adecuadamente, no se puede reparar, pasó la verificación, etc.)
9. Nombre y firma de quien realiza el servicio
10. Firma y sello del usuario.
11. Firma y sello del Ingeniero Biomédico.
12. Descripción de actividades realizadas

### 2.4 PENALIZACIONES

1. La penalización por cada día de retraso se contará a partir de que se cumplieron los tiempos establecidos en el contrato y el monto será determinado por el área correspondiente de acuerdo a las cláusulas correspondientes.
2. Es incumplimiento de mantenimiento preventivo, no presentarse al servicio de acuerdo al calendario establecido en el contrato y será aplicada la penalización correspondiente por cada día hábil de retraso
3. Es incumplimiento de mantenimiento correctivo que el proveedor no se presente dentro de las siguientes 24 hrs (corridas) después de haber recibido la llamada de reporte
4. Es incumplimiento no diagnosticar una falla en 48 hrs corridas en días hábiles, como máximo, a partir de que se presente en el INSTITUTO. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
5. Es incumplimiento exceder el tiempo máximo permitido para un equipo fuera de servicio a partir de que se diagnostica la falla, que es de 3 días. En caso de requerir cambio de refacciones, será penalizado si se excede del tiempo de entrega marcado en la cotización autorizada previamente. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
6. Es incumplimiento al contrato enviar a la atención de un servicio (MP o MC) a personal no capacitado en el servicio técnico del equipo.

### 2.5 CONTROL DE REPORTES

1. Es requisito indispensable que durante la vigencia del contrato, se entreguen al área administrativa de Ingeniería Biomédica, los 3 primeros días de cada mes y a mes vencido, copia de todos los reportes de mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado en el mes anterior.
2. Esta documentación deberá ser enviada vía electrónica al siguiente correo: [contratos.biomedicalNNSZ@gmail.com](mailto:contratos.biomedicalNNSZ@gmail.com), o en su caso realizar la entrega física acudiendo personalmente en el plazo antes señalado.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ANEXO TRES  
COTIZACIÓN y RUTINAS DE MP**



**RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

Part	Descripción	Importe
1	(Un) Mantenimiento Preventivo a Equipos de las 201 patillas anteriores y todos los correctivos necesarios	\$ 233,300.00
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 233,300.00</b>
	<b>IVA</b>	<b>\$ 37,328.00</b>
	<b>Total</b>	<b>\$ 270,628.00</b>
2	Monto para refacciones para los mantenimientos según las necesidades de los Equipos	\$ 80,000.00
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 80,000.00</b>
	<b>IVA</b>	<b>\$ 12,800.00</b>
	<b>Total</b>	<b>\$ 92,800.00</b>

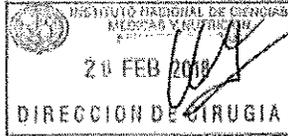
Pago mensual: \$ 23,330.00 más I.V.A.

Forma de pago: Diez (10) exhibiciones, en los meses de Marzo a Diciembre durante la vigencia del contrato, posterior a la realización de los servicios programados.

En caso de requerirse el cambio de alguna refacción, esta será facturada en el mes siguiente del cambio (mes vencido) con un de servicio firmada por el Departamento usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica de funcionamiento del equipo y el monto NO rebasará los \$ 60,000.00 pesos más I.V.A. asignados a ese rubro.

Precios expresados en: Pesos Mexicanos, Moneda Nacional M.N.

Vigencia de la cotización: 30 Días



Alientamento.



Ing. Alfredo Sánchez Arellano.

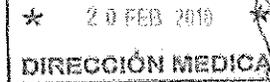
Representante Legal.

INGENIERÍA ELECTROMECANICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.

R.F.C. IEE070320DH4

Tel 5243 3643

www.inelec.com.mx  
www.inelec.com.mx  
www.inelec.com.mx



INGENIERÍA ELECTROMECANICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.  
Sur 71 No.117 Col. El Prado Deleg. Ixtapalapa Ciudad de México C.R. 09450  
Call Center: 5243-3943 OX. 5243-3442 www.inelec.com.mx



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**



**"PROPUESTA ECONOMICA"**

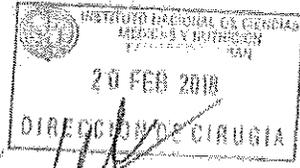
Ciudad de México, a 09 de Febrero de 2016

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
Presente.

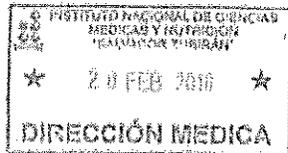
(AÑO 2018)

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL DE LA VIGENCIA (10 MESES)
UNICA	UPS de la Resonancia Magnética GE	Power Ware	1085	\$5,047.00	\$50,470.00
				<b>TOTAL\$</b>	<b>\$50,470.00</b>

Precios firmes hasta la entrega total de los servicios, siendo mi propuesta de: \$ 50,470.00  
(Cincuenta mil Cuatrocientos Setenta Pesos 00/100 M.N) más I.V.A.  
Pagos mensual: 10 Pagos de \$ 5,047.00 más I.V.A.  
Precios expresados en: Moneda Nacional  
Vigencia de la Propuesta: 30 Días  
Vigencia del Contrato: 15 de Marzo al 31 de Diciembre de 2018



Atentamente,  
**Ing. Alfredo Sánchez Arellano,**  
Representante Legal.  
INGENIERIA ELECTROMECANICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.  
R.F.C. IEE070320DR4  
Tel 5243 3943  
[alfredo.sanchez@inelecsoluciones.com.mx](mailto:alfredo.sanchez@inelecsoluciones.com.mx)  
[www.inelecsoluciones.com.mx](http://www.inelecsoluciones.com.mx)



*[Handwritten signatures and initials]*

INGENIERIA ELECTROMECANICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.  
Av. 71 No. 137 Col. El Prado Deleg. Iztapalapa Ciudad de México C.P. 09400  
Call Center: 5243-3943 Of. 5243-5442 [www.inelecsoluciones.com.mx](http://www.inelecsoluciones.com.mx)



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**



Ciudad de México, a 09 de Febrero de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA  
Presente

At'n: Ing. Fanny Alvarado Chávez.  
Jefa del Departamento de  
Ingeniería Biomédica.

En atención a su amable solicitud nos es grato presentar a su consideración nuestra propuesta Para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a UPS's, NO-BREAK's y Reguladores conectados a equipo médico, ubicados en Avenida Vasco de Quiroga No.15, Col. Bellisario Domínguez Sección VI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080 CDMEX

Esperando Contar con su Orden de Compra, quedamos al pendiente de su decisión o comentario al respecto.

Atentamente,

Ing. Alfredo Sánchez Arellano.  
Representante Legal

INGENIERIA ELECTROMECANICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.  
R.F.C. IEE070329DR4  
Tel 5243 3943  
[alfredo.sanchez@inelecsoluciones.com.mx](mailto:alfredo.sanchez@inelecsoluciones.com.mx)  
[www.inelecsoluciones.com.mx](http://www.inelecsoluciones.com.mx)

---

INGENIERIA ELECTROMECANICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.  
Sur 71 No. 137 Col. El Prado Deleg. Ixtapalapa Ciudad de México C.P. 09480  
Cell Center: 5243-3943 Of. 5243-5442 [www.inelecsoluciones.com.mx](http://www.inelecsoluciones.com.mx)



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**



Ciudad de México, a 09 de Febrero de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA  
Presente**

**At'n: Ing. Fanny Alvarado Chávez.**  
Jefe del Departamento de  
Ingeniería Biomédica.

En atención a su amable solicitud nos es grato presentar a su consideración nuestra propuesta Para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a UPS's, DE RESONANCIA MAGNETICA, ubicado en Avenida Vasco de Quiroga No.15, Col. Belisario Domínguez Sección VI, Delegación Tlalpán, C.P. 14080 CDMEX

Esperando Contar con su Orden de Compra, quedamos al pendiente de su decisión o comentario al respecto.

Atentamente,

**Ing. Alfredo Sánchez Arellano,**  
Representante Legal

**INGENIERIA ELECTROMECAICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. IEE070329DR4  
Tel 5243 3943  
[alfredo.sanchez@inelecsoluciones.com.mx](mailto:alfredo.sanchez@inelecsoluciones.com.mx)  
[www.inelecsoluciones.com.mx](http://www.inelecsoluciones.com.mx)

---

INGENIERÍA ELECTROMECAICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.  
Sur 71 No.137 Col. El Prado Deleg. Iztapalapa Ciudad de México C.P. 09480  
Call Center: 5243-3943 Of. 5243-5442 [www.inelecsoluciones.com.mx](http://www.inelecsoluciones.com.mx)



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



## "PROPUESTA ECONOMICA"

Ciudad de México a 09 de Febrero de 2016

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	CAPACIDAD	NO. DE CONTROL	DEPTO.	UBICACIÓN	Importe del Mantenimiento
1	powerware prestige 3000	powerware	3000LV	0312w0314	3000va 2100w		BM	laboratorio 2	\$ 1,600.00
2	powerware prestige 3000	powerware	3000LV	0313w0108	3000va 2100w		BM	laboratorio 2	\$ 1,600.00
3	powerware prestige 3000	powerware	3000LV	0313w0070	3000va 2100w		BM	laboratorio 2	\$ 1,600.00
4	powerware prestige 3000	powerware	3000LV	0214w0402	3000va 2100w		BM	cuarto de equipos	\$ 1,600.00
5	condicionador de voltaje	amer	5122	10061115	3kva 25ampers	ultracongelador	BM	cuarto de equipos	\$ 1,600.00
6	condicionador de voltaje	amer	5122	10061113	3kva 25 ampers	ultracongelador	BM	cuarto de equipos	\$ 1,600.00
7	powerware prestige 3000	powerware	3000LV	0313w0071	3000va 2100w	termociclador	BM		\$ 1,600.00
8	powerware 5116	powerware	pw51161400	us491a0559	1400va 900w		BM	cuarto de secuenciación	\$ 1,100.00
9	frpp file	hp pro	1050	d02105780	1050va 700w		BM	cuarto de secuenciación	\$ 900.00
10	powerware prestige 6000	powerware	6000p6hv	0285w0026	4000w 20amp		BM	cuarto de secuenciación	\$ 1,600.00
11	powerware prestige 6000	powerware	6000p6hv	02143w0310	4000w 20amp		BM	cuarto de secuenciación	\$ 1,600.00
12	apc	smart ups	rt 5000	ba0904025383	5kva 3500w	typhon 0400	BQ	cuarto oscuro	\$ 2,600.00
13	sofa basic	bera	BT-L-10		1kva	campana de fugo, refrigerador y congelador	BQ	proteomica	\$ 900.00
14	sofa basic	micro sr 480	inet	E04L02126	480va 300w	ettan 00pphor 3	BQ	proteomica	\$ 900.00
15	biop hie	ie 1200	p-k61a		120v 10a	incubador de co2	BQ	cuarto de cultivo	\$ 1,100.00
16	innovaciones electronicas	vica tupt-300		na	300w	incubador de co2	BQ	cuarto de cultivo	\$ 800.00
17	apc	back-UPS-800		w930153649	400w	espectrofotómetro	BQ	espectrofotometria	\$ 800.00

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.  
 Sur 71 No. 137 Col. El Prado Dafeg, Iztapalapa Ciudad de México C.P. 09480  
 Call Center: 5243-3943 Of: 5243-3492 www.inelecvoluciones.com.mx



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



18	tripp lite	lc 1200	na	120v 10a		BQ	espectrofotometría	\$	1,100.00
19	unison	unipower mpa 1800	41566 8263 2	1800va 1850w	cromatografo de líquidos	BQ	laboratorio 1	\$	1,100.00
20	unison	unipower mpa 1200	70636	1200va	cromatografo de líquidos	BQ	laboratorio1	\$	1,100.00
21	innovaciones electronicas	vica fupir-500	na	500 w	contador de centelleo	BQ	laboratorio 1	\$	900.00
22	etola basic	terra	81-F-187	1kva	contador de centelleo	BQ	laboratorio1	\$	900.00
23	tevco	5575 A-K	7P 5830	115v regulador	ultracongelador	BQ	pabellon central	\$	1,100.00
24	tripp lite	smart data center50	na	5000va	temocidad or	BR	laboratorio 1	\$	2,500.00
25	powerware	pw6125 2200	uy111a00 5.2	1920va	incubador	BR	cuarto de cultivo	\$	1,100.00
26	powerware	pw6125 2200	uy111a00 5.0	1920va		BR	cuarto de cultivo	\$	1,100.00
27	powerware prestige 6000	6000pdiv	6084w0254	4000w 25amp	varias	BR	cuarto oscuro	\$	1,600.00
28	vica	sp 650 plus	64002663	650va 325w	microscopio	BR	cuarto oscuro	\$	900.00
29	vipp lite	smart 1600 i04	AGSM5518	1600va 7.5a	quimico analizador de amagenes	BR	cuarto oscuro	\$	1,100.00
30	vogar acondicionador electrico de linea	lan-15	230	120v		BR	cuarto oscuro	\$	1,600.00
31	apc	be760g	361014x35 461	760va 450w	microscopio	BR	hormonas y esteroides	\$	900.00
32	power all	serie kr	20 207 1	120vac 17a	termocida de or	BR	bioquímica hormonal	\$	1,600.00
33	salzeu	48-3500-1601 113	232011670	3500va 2100w	secuenciad or dna	BR	bioquímica hormonal	\$	1,800.00
34	etola basic	micro sr 800	E-00-J-12069	800va	termocida de or	BR	bioquímica hormonal	\$	900.00
35	etola basic	micromar 2000	E-06-G-09077	2000va 1600w	incubador de coc2	BR	bioquímica hormonal, laboratorio de	\$	1,100.00
36	UPS	EATON	EX 1000	2Q1L2187	127V, 1000VA 7.9 A	BR	ULTRASO NIDO ULPG-BR1 010	\$	900.00
37	REGULADOR	VOGAR	LAN-12	7383	116.4V, 16A	BR	COLPOSC OPIO COLP-BR-003	\$	1,600.00
38	NO BREAK	POWER WAR E	PW B120	05147358-5801	1600VA	CA	ECOG-CA-004	\$	1,100.00
39	NO BREAK	GE	DIGITAL ENERGY DY SERIES	618118000 64WC		CA	CA-004	\$	2,500.00
40	UPS	TRIPP-LITE	SMART11000 LCD	21308005 14054000378	500W	CA/PA/BI	SUD080 AN ENFERMERIA (211)	\$	890.00

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.  
Sur 71 No. 137 Col. El Prado Deleg. Iztapalapa Ciudad de México C.P. 09480  
Call Center: 5243-3943 Of. 5243-5442 www.inelec-soluciones.com.mx



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

## INELEC

Ingeniería Electromecánica en Infraestructura Computacional S.A. de C.V.

41	UPS	TRIPP-LITE	INTERNE T OFFICE	2623AVNB C878AD422 1	300W	MEDICAL BODY COMPOSITION ANALYZER	CAIPaDI	ENFERMERIA (211)	\$ 800.00
42	REGULADOR DE	KOBLENZ	POWER PRO	100605338	1200W	AAFIT (DISEÑO Y CONFECCEI	CAIPaDI	CIUDADO DE FIES	\$ 1,100.00
43	UPS	TRIPP-LITE	INTER NET OFFICE	2523AVNB C878AD4899	300W	ERGO SPIRO	CAIPaDI	223	\$ 800.00
44	UPS	TRIPP-LITE	SU300 0X L	AGP85490	2400W	LUNAR	CAIPaDI	218	\$ 1,600.00
45	UPS	TRIPP-LITE	INTERNE T OFFICE		300W		CAIPaDI	GUARDADO	\$ 800.00
46	NO BREAK	SOLA	MICROS R 460	E-98-11-12211	480VA	TROM-CP-001	CI	CIRUGIA	\$ 800.00
47	UPS	COMPLETE	ERI-6-017	17ZY15020 4	250W	Monitores de AT	CI	SALA 5	\$ 800.00
48	UPS	COMPLETE	ERI-6-017	17ZY15019 5	250 W	Monitores de AT	CI	SALA 6	\$ 800.00
49	UPS	COMPLETE	ERI-6-017	17ZY15020 3	250 W	Monitores de AT	CI	SALA 2	\$ 800.00
50	UPS	COMPLETE	ERI-6-017	17ZY15020 5	250 W	Monitores de AT	CI	SALA 1	\$ 800.00
51	UPS	EATON	EX1000	2Q1121187	1000VA	US BR	CO	CONSULTO RIO 001 LUPA	\$ 800.00
52	REGULADOR DE VOLTAJE	GR	AL 82MC		8000VA	EQFLU-CO-002	CO	FOTOTERA PIA PA LUPA	\$ 3,100.00
53		nge	pulsar extreme 3200c	1ag37007	3200va 2000w	analizador de amino acidos	CT	laboratorio 1	\$ 1,600.00
54		tripp lite	small 2200	sm3599	2200va 1400w	espectrofotometro	CT	laboratorio 1	\$ 1,600.00
55		vogar acondicionador automatico	lan-11	744	8 amperes	espectrofotometro	CT	laboratorio 1	\$ 1,150.00
56		vogar	lan-216	cero9289	16kva	espectrometro de absorcion atomica	CT	laboratorio 1	\$ 4,200.00
57		powerware 9120	pw9120 3000	05147350-5501		cromatogra fo de gases	CT	laboratorio 1	\$ 1,800.00
58		sola basic	cvh	8.60078E+ 11	3000va	analizador fosa	CT	laboratorio4	\$ 1,600.00
59		sola basic	micro ar met 480	e09L08850	480va 300w	analizador bioquimico	CT	laboratorio 3	\$ 800.00
60		sola basic regulador de tension con supresion de armonicas	cvh	660077600 75B	2500va 11,4a	equipo de extraccion de grasa	CT	laboratorio 7	\$ 1,600.00

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.  
 Sur 71 No. 137 Col. El Prado Deleg. Iztapalapa Ciudad de México C.P. 09480  
 Call Center: 5243-3943 Of. 5243-5442 www.inelec-soluciones.com.mx



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



61		sofa basic	micro sr 2000	E-09-K-03838	200VA 1800w	centrifuga	GT	laboratorio 7	\$ 1,100.00
62		vogar acondicionad or automatico de tension	vogar lan-11	1997	6 ampere	espectrofu orametro	GT	laboratorio 1	\$ 1,100.00
63		vogar acondicionad or automatico de tension	lan-24	1081	16 ampere por fase	horno de microondas	GT	laboratorio 6	\$ 1,600.00
64		vogar acondicionad or automatico de linea	lan-24	623	16 ampere por fase	digestor	GT	laboratorio 6	\$ 1,600.00
65	UPS	CENTRA	SMART CENTRA PLUS 1000	514700578	480W	Estación de interpretaci ón	RX	Cuano azul	\$ 600.00
66	UPS	SOLA BB	MICRO SR 1500	-	1600VA	Estación de interpretaci ón	RX	Cuano azul	\$ 1,100.00
67	UPS	VICA	REVIVA III	113027412	2 4KVA	TORRE DE ENDOSCOPIA TOEN- EN-002	EN	ENDOSCOPI A	\$ 1,100.00
68		sofa basic	micro sr 1800	E-05-D-08705	1600va 1000w	cromatografo de liquidos	FN	fisiologia de la nutricion 5	\$ 1,100.00
69		sofa basic	micro sr 1800	E-05-D-08707	1600va 1000w	cromatografo de liquidos	FN	fisiologia de la nutricion 5	\$ 800.00
70		sofa basic	micro sr 600 met	e10c24432	600va 600w	tiempo real termocidad	FN	fisiologia de la nutricion 5	\$ 900.00
71		sofa basic	micro sr 2000	e-02-h-11147	2000va 1600w	tiempo real	FN	fisiologia de la nutricion 5	\$ 1,100.00
72		equipos electronicos san francisco	LA 12 B vogar	991638	2kva	fotodocumentador	GA	laboratorio izquierdo	\$ 1,100.00
73		powerware 9 120	PWA9120 3000	05147380-8501	2400,2700,3 000va	ensizador automatico	GA	laboratorio izquierdo	\$ 1,600.00
74		sofa basic	micro sr 1600	E-03-C-15842	1600va 1000w		GA	laboratorio izquierdo	\$ 900.00
75		tripp lite	smart 2200	06485005 MB38300100	2200va 1700w	termocida d or	GA	cuarto de separacion	\$ 1,100.00
76		sofa basic	micro sr 2000	E-10-E-10701	2000va 1600w	incubadore s de co2	GA	cuarto de cultivo	\$ 1,100.00
77		sofa basic	micro sr 1000	e-10-a-05428	1000va 850w	incubador de co2	GA	cuarto de cultivo	\$ 900.00
78		apo	smart ups 1500	AS06421 31 820	1440va 860w	tiempo real termocidador	GN	biologia molecular	\$ 1,100.00
79		mge	pulsar m 2200i2u	aq0h29007	1080 2200va 960w	termocida d or	GN	biologia molecular	\$ 1,100.00
80		sofa basic	micro sr 2000	E-09-B-02677	2000va 1600w		GN	biologia molecular	\$ 1,100.00

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.  
Sur 71 No. 137 Col. El Prado Deleg. Iztapalapa Ciudad de México C.P. 09430  
Call Center: 5243-3943 Of. 5243-5442 [www.inelec.com.mx](http://www.inelec.com.mx)



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**



81		best power	b610-2000u	180pf rev.01	2kva	hilo	GN	biología molecular	\$ 1,100.00
82		apc	smart ups 2200	wa010801 o 593	2200v 1600w	termocidad or carbatt	GN	biología molecular	\$ 1,100.00
83		sola basic	micro sr inet 1600	E-04-J-38604	1600va 1000w	estacion citogenetico a	GN	cuarto oscuro	\$ 1,100.00
84		tripp lite	omni smart 1400	00128425	1400va 840w	refrigerador	GN	biología molecular	\$ 1,100.00
85		sola basic	micro sr 1600	E-08-J-07672	1600v 1000w	termocidad or	NO	laboratorio 1	\$ 1,100.00
86	REGULADOR DE VOLTAJE	VOGAR	LAN-12	11162	10A	MAHE-HM-001	HM	UNIDAD METBOLICA	\$ 1,600.00
87	UPS	tripp lite	Smart 3000	0730DD08 M7016P0028	3000va 2100w	Ingenieria Biomédica	IB	Ingenieria biomédica	\$ 1,600.00
88		sola basic	micro sr 2000	E-05-E-40615	2000va 1600w	campana de flujo	II	laboratorio de vih	\$ 1,100.00
89		sola basic	micro sr 480	E-02-B-45967	480va 300w		II	laboratorio clinico	\$ 600.00
90		sola basic	micro sr 600	E-02-C-04303	600va		II	enfrente del laboratorio clinico	\$ 600.00
91		sola basic	micro sr 1600	E-02-I-11999	1600va		II	enfrente del laboratorio clinico	\$ 1,100.00
92		sola basic	micro sr 2000	E-05-D-24836	2000va 1600w		II	enfrente del laboratorio clinico	\$ 1,100.00
93		sola basic	micro sr 2000	E-05-B-26634	2000va		II	enfrente del laboratorio clinico	\$ 1,100.00
94		sola basic	micro sr 2000	E-05-G-04723	2000va 1600w		II	enfrente del laboratorio clinico	\$ 1,100.00
95		sola basic	micro sr 1000	E-05-B-18463	1000va 650w		II	enfrente del laboratorio clinico	\$ 600.00
96		sola basic	micro sr 2000	E-05-E-40694	2000va 1600w		II	enfrente del laboratorio clinico	\$ 1,100.00
97		sola basic	micro sr 1000	E-05-B-18440	1000va 650w		II	enfrente del laboratorio clinico	\$ 600.00
98		sola basic	micro sr 2000	E-01-I-00011	2000va 1600w		II	enfrente del laboratorio clinico	\$ 1,100.00
99		sola basic compensador de voltaje	cvr 2500	660077603 26	2500va 1500w	campana de flujo	IM	puerta de entrada a la izquierda	\$ 1,100.00

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.  
Sur 21 No. 137 Col. El Prado Delég. Iztapalapa Ciudad de México C.P. 09480  
Call Center: 5243-3943 Of. 5243-5442 www.inelec-soluciones.com.mx



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**INELEC**<sup>®</sup>  
Ingeniería Electromecánica en Infraestructura Computacional S.A. de C.V.

100		sola basic regulador de voltaje	pc 160	680077660 17	120v 60hz	microscopio	IM	pasillo cerca de la salida de emergencia	\$ 800.00
101		sola basic regulador de tension con supresion de armonicas	cvh	90-1	2000va		IM	pasillo cerca de la salida de emergencia	\$ 1,100.00
102		light 2 regulador	vica	116047661	1200va	transmisor	IN	inmunogenética	\$ 900.00
103		aps	smart ups 1500	as061632 1 268	1400va 960w	farmocología	IN	inmunología molecular	\$ 900.00
104		koblenz	9011 uab/v	120032016 1168	900va 480w	siomatro	IN	anexo	\$ 900.00
105		sola basic	micro sr 1600	E-07-J- 04016	1600va 1000w	microscopio	IN	cuarto de microscopio de epifluorescencia	\$ 1,100.00
106		sola basic	micro sr 1000	e0509567	1000va 700w	microscopio	IN	anexo	\$ 900.00
107	UPS	HENDAN	1004894 8	JBDJ0169	1.8KVA	SPECT-CT	MN	SALA DE PROCESAMIENTO	\$ 900.00
108	UPS	APC	RT-6000	JS102702 8 776	6KVA	SPECT-CT	MN	SPECT-CT	\$ 2,500.00
109		sola basic	micro sr 1600	E-01-J- 06057	1600v	contador de centelleo	MN	ria	\$ 1,100.00
110		innovaciones electronicas vica	reviva 1	na	500va	detector de centelleo	MN	radiofarmacia	\$ 800.00
111	NO BREAK	APC	VA	NA	240VA	CAMARAS DE CT	MN	TORRE DE MN	\$ 900.00
112	NO BREAK	NA	NA	QH1500-24R	1600VA	CENTRAL DE PROCESAMIENTO SPCT MN-002	MN	TORRE DE MN	\$ 1,100.00
113	NO BREAK	ZIGOR	DANUBIO AZ MI	84014634	1000VA	COMPUTADORA DE PROCEDIMIENTO E-CAM	MN	MEDICINA NUCLEAR TORRE	\$ 900.00
114	NO BREAK	SIEMENS	SERIE E 60T	GAR1700 0 71	6000VA	EQUIPO E-CAM	MN	MEDICINA NUCLEAR TORRE	\$ 2,500.00
115	REGULADOR DE VOLTAJE	SIEMENS	55M33126	NA	6000VA	TOMOGRFO CT	MN	TORRE DE MN	\$ 3,100.00

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.  
Sur 71 No. 137 Col. El Prado Deleg. Iztapalapa Ciudad de México C.P 09480  
Call Center: 5243-3943 Of. 5243-3442 www.inelec-soluciones.com.mx



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



116	REGUL. A DORN DE VOLTAJE	TRIP-LITE	LD 1800		1800VA	COMPUTA DORA PROCEDIMIENTO EN CASA	MN	MEDICINA NUCLEAR TORRE	\$ 1,100.00
117		DOM powercom	NO-3000AP	101363703 B	1800W	Gravimétrico fo de gases	NA	laboratorio 1	\$ 1,100.00
118		delphi	1400AP	02651118	1400VA 940w	crromatograf o de líquidos	NA	laboratorio 1	\$ 900.00
119	NO BREAK	SOLA	MICRO SR 1600	E-04-J-185A7	1600VA	POLISOMN OGRAFICO		CLINICA DEL SUEÑO	\$ 1,100.00
120	NO BREAK	SOLA	MICRO SR 1601	H-08-E-0007V	1600VA	POLISOMN OGRAFICO	NE	CLINICA DEL SUEÑO	\$ 1,100.00
121	NO BREAK	SOLA	MICRO SR 1602	E-08-E-J-00000	1600VA	COMPUTA DORA E IMPRESORA NA	NE	NEUROLOGIA	\$ 1,100.00
122	UPS	SOLA BASIC	MICRO MK 1600	E08E09070	127V, 1600VA, 1200 A	POLISOMN OGRAFICO POSO-NE-1	NE	CLINICA DEL SUEÑO	\$ 1,100.00
123	UPS	POWERWAR E	PWS125 2000	FL463A08 80	127V, 1400VA, 1800 A	POLISOMN OGRAFICO POSO-NE-008	NE	CLINICA DEL SUEÑO	\$ 1,100.00
124	UPS	APS	PTO 1300	4BT422PE4 105	1.5 KVA	ELECTRO MICROSCOPIO	NE		\$ 1,100.00
125	UPS	APS	PTO 1301	3B1416X10 729	1.5 KVA	ELECTRO ENCEFALOG RAMO	NE		\$ 1,100.00
126	UPS	Sola Basic	XX31-202	E-08-J-20660	2KVA	ELECTRO ENCEFALOG RAMO	NE	Neurofisiología	\$ 1,100.00
127		epc	67001404 1800	85035022 0 006	1440w 950w	access 2	NP	laboratorio 1	\$ 1,100.00
128		Sola Basic	688 60N 1000	E-01-J-54152	1000w 8-3A	computador gamma 600w	NP	laboratorio 7	\$ 600.00
129		slar rec	1200	na	1200w	microscopio	NP	laboratorio 7 area de investigaciones	\$ 900.00
130		atoc	8V-10118	AD509-001	166VA 60a	microscopio	NP	laboratorio 4	\$ 3,100.00
131		Sola basic	micro X2 2000	E-04-J-13259	2000w 1600w	termoscopia de control red	NP	laboratorio 5	\$ 1,100.00
132		Sola basic	1000 EP 2000	E-08-J-50889	2000w 1800w	estacion de trabajo 603	NP	laboratorio 5	\$ 1,100.00
133		epc	6888 m 3000 n2u	8q2h1704n	2700-3000w 2400 2700w	synchron	NP	laboratorio 7	\$ 1,600.00
134	UPS	EATON	8X 2200	BI0001400 V	125V, 2100VA	GENETEM EXICO DENS-NE-3	NP	DENEFONE TALA	\$ 1,100.00

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMUNITACIONAL S. DE CV.  
 Sur 71 No. 137 Cal. El Prado Deleg. Iztapalapa Ciudad de México C.D. 06480  
 Call Center: 5243-3943 - 05 5263-5442 www.inelec.com.mx



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**



135	UPB	MGE	PULSAR EX 3200KT	1A4H65159	16.6A 3200VA	DST	OF	UPA	\$ 1,600.00
136	UPB	MGE	PULSAR EX 1600HT	1A7E36004	1600VA	CAMARA FONDO	OF	UPA	\$ 600.00
137		sola básico	micro sr 1600	E-11-J-02922	1600va	microscopio de 0 cabezas	PA	cuarto de estudios patológicas	\$ 800.00
138		tripple estabilizador de linea	LS-804		84.1 v 600w	microscopio	PA	sala de juntas	\$ 800.00
139		sola básico	micro sr 2000 cat XIR 21-202	E-03-E-16742	2000VA, 1600W	incubadora sin cerco	PA	cuarto de cultivo	\$ 1,100.00
140		sola básico	micro sr 2000 cat XIR 21-202	E-10-L-24397	2000VA, 1600W	incubadora con agitación	PA	laboratorio	\$ 1,100.00
141		Powerwa re R120	PAW120-3000	pn 05147360-5501	2400,2700,3000VA1680, 1690,2100W	tiempo real	PA	laboratorio	\$ 1,600.00
142		apo	smat tpe 2200	ja00500028 b4	2200va 1080w	microdisector	PA	oficina del dr. rogerio hernandez pardo	\$ 1,100.00
143		sola básico	micro sr 600	E-07-L-01903	600va	analizador de imagines con microscopio	PA	oficina del dr. rogerio hernandez laboratorio de biología molecular	\$ 900.00
144		tripple	smat 1200 led	2127hybam 069300468	1200va 700w	analizador de imagen	PA	laboratorio de biología molecular	\$ 900.00
145		sola básico	micro sr 1800 cat XIR 21-102	E-09-E-47771	1800va 120v	procesador de tejidos	PA	histología	\$ 950.00
146		sola básico	micro sr 1600 cat XIR 21-102	E-04-G-16684	1600va 120v	incluidor de tejidos	PA	histología	\$ 900.00
147		sola básico			1600va 120v	microscopio de cabezas	PA		\$ 900.00
148		sola básico	micro sr 1000 cat XIR 21-102	E-11-L-37078	1000va 650w	microscopio	PA	laboratorio para e	\$ 900.00
149	UPS	TRIPP-LITE	SMART7 50 UBG	28447V115 M822900521	750VA	ECHE- RX- 034	RX		\$ 900.00
150		Tride	OMNI-V8-5000J	08428LRO M78090360	1000VA	ORTO- RX- 001	RX	Sala de Orto	\$ 900.00
151	No Break	Minute Man	Entegria e E1800	EG-810453010 28	1800VA	Ultrasonido Siemens	RX	Sala I Ultrasonido	\$ 900.00

INGENIERÍA ELECTROELECTRÓNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.  
 Sur 71 No.137 Col. El Prado Deleg. Ixtapalapa Ciudad de México C.P. 09400  
 Call Center: 5243-3043 Orl 5243-9442 www.inelec.com.mx



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



152	UPS	Minute Man	Empresa e E1500	EC- 810403016 41	1500VA	Ultrasonido Philips	RX	Sala III Ultrasonido	\$	900.00
153	UPS	ETN	EX 1000		1000VA	Ultrasonido Siemens	RX	Sala IV Ultrasonido	\$	900.00
154	UPS	ETN	EX 1000		1000VA	Ultrasonido Siemens	RX	Sala II generales	\$	900.00
155	UPS	Minute Man	Empresa e E1500	EC- 810403011 62	1500VA	EDRC- RX- 005	RX		\$	900.00
156	UPS	Minute Man	Empresa e E1500	EC- 810403016 41	1500VA	Ultrasonido Siemens	RX	SALA V (US)	\$	900.00
157	UPS	Minute Man	Empresa e E1501	EC- 810403016 70	1500VA	INTERPRE TACION	RX	INTERPRE TACION	\$	900.00
158	UPS	Minute Man	Empresa e E1502	EC- 810403002 46	1500VA	INTERPRE TACION	RX	INTERPRE TACION	\$	900.00
159	UPS	Minute Man	Empresa e E1503	EC- 810403014 69	1500VA	INTERPRE TACION	RX	INTERPRE TACION	\$	900.00
160	UPS	Minute Man	Empresa e E1504	EC- 810403015 3	1500VA	INTERPRE TACION	RX	INTERPRE TACION	\$	900.00
161	UPS	Minute Man	Empresa e E1505	EC- 810403016 3	1500VA	INTERPRE TACION	RX	INTERPRE TACION	\$	900.00
162	UPS	Minute Man	Empresa e E1506	EC- 810403016 36	1499 VA 1500 VA	INTERPRE TACION	RX	INTERPRE TACION	\$	900.00
163	UPS	APC	SMART-UPS 1500	AS143012 8 400	1441 VA	INTERPRE TACION	RX	INTERPRE TACION	\$	900.00
164	UPS	BOLA	MICRO SR 1500	E-00-E-18083	1500VA	INTERPRE TACION	RX	INTERPRE TACION	\$	900.00
165	UPS	APC	Pro 1300	3B1416X11 935	780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 31	\$	900.00
166	UPS	APC	Pro 1301	3B1416X10 748	780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 32	\$	900.00
167	UPS	APC	Pro 1302	3B1416X10 717	780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 33	\$	900.00
168	UPS	APC	Pro 1303	3B1416X10 685	780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 34	\$	900.00
169	UPS	APC	Pro 1304		780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 35	\$	900.00
170	UPS	APC	Pro 1305	3B1416X10 714	780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 36	\$	900.00
171	UPS	APC	Pro 1306	3B1416X10 623	780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 37	\$	900.00
172	UPS	APC	Pro 1307	3B1416X10 655	780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 38	\$	900.00
173	UPS	APC	Pro 1308	3B1416X10 765	780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 39	\$	900.00
174	UPS	APC	Pro 1309		780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 40	\$	900.00

INGENIERIA ELECTRONICÁSSICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.  
 Av. 21 No. 137 Col. El Prado Deleg. Iztapalapa Ciudad de México C.P. 09400  
 CRI Centro 5243-3943 OI. 5243-5412 www.inelec.salud.com.mx



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**



175	UPS	APC	Pro 1310	3B1416X10 738	780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 41	\$	800.00
176	UPS	APC	Pro 1311	3B1416X10 533	780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 42	\$	800.00
177	UPS	APC	Pro 1312	3B1416X10 703	780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 43	\$	800.00
178	UPS	APC	Pro 1313	3B1416X10 709	780 W	Monitores de paciente	TI	cubículo 44	\$	800.00
179	UPS	Sola Basic	XRN-21- 481	E06H04274	300 W	Estación de trabajo	TI	Cuarto de médicos	\$	800.00
180	UPS	APC	Pro 1314	3B1416X10 749	780 W	Monitores de paciente	Torre	157	\$	800.00
181	UPS	APC	Pro 1315	3B1416X10 691	780 W	Monitores de paciente	Torre primer piso	158	\$	800.00
182	UPS	APC	Pro 1316	3B1416X10 733	780 W	Monitores de paciente	Torre primer piso	159	\$	800.00
183	UPS	APC	Pro 1317	3B1416X10 734	780 W	Monitores de paciente	Torre primer piso	160	\$	800.00
184		powerware	abc1800- 11	162-02300-10	120vac	fuentes de electroforesis	TR	sección citometría de flujo	\$	1,600.00
186		vogel acondicionador de tensión	lan-13	850	24a	citómetro de flujo	TR	sección de citometría de flujo	\$	2,800.00
188		sola basic	micro ar 2000	E-06-G-00876	2000va 1800w	temperatura aire	TR	sección de citometría de flujo	\$	1,100.00
187		apo	smart ups 1800	as-121313 4 574	1400va 860w	vitek 2 compact	UPA 8vo PISO	bacteriología	\$	1,100.00
188		powerwar 10	abc1000- 11	6112003R- 0100R8	120vac 10a	vitek 2 compact	UPA 8vo PISO	bacteriología	\$	1,100.00
189		sola basic	micro ar 2000	E-06-G- 04726	2000va 1600w	exquest spot cutter	UPA 8vo PISO	proteinas	\$	1,100.00
190		sola basic	micro ar 2000	E-05-A- 05580	2000va 1600w	fujfilm fla 5100	UPA 8vo PISO	proteinas	\$	1,100.00
191		ebon powerware	pw9130L 1600T-XL	GB433A0 8 24	1500va 1250w 12.5a	tiempo real	UPA 8vo PISO	per	\$	900.00

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.  
Sur 71 No.137 Col. El Prado Deleg. Iztapalapa Ciudad de México C.P. 09480  
Call Center: 5243-3913 Df. 5243-5462 www.inecresoluciones.com.mx



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**



192	eaton powerware	pw9150L 1500Y-XL	RA312A9 3 15	1500va 1350w 12.5a	tempo real	UPA 8vo PISO	pcr	\$	800.00
193	tripp lite	omniva 1500xt	9536ALRO M59330019 B	1500va 940w	termocista d or	UPA 8vo PISO	pcr	\$	900.00
194	tripp lite	omniva 1500xt	9536ALRO M53250026 3	1500va 940w	termocista d or	UPA 8vo PISO	pcr	\$	900.00
195	tripp lite	ubc 250	B-LR1E	250 va 175w	bomba de presión	UPA 8vo PISO	masa d laboratorio eur	\$	800.00
196	powerware 9125	pw9125 3000ea	ra331a0338	3000va 2100w	analizador genetico	UPA 8vo PISO	secuenci ación	\$	1,600.00
197	apc	smart ups 1000	A9 10302 23 054	1000va 670w	easy mag biomaniéux	UPA 8vo PISO		\$	900.00
198	sola basic	microvolt line1	E05D21804	1200va 1200w	incubador de c62	UPA 8vo PISO	pcr 2 piso	\$	800.00
199	powerware 6000	6000pslv	TS-442V0 0 21	4000v 26 a	analizador genetico	UPA 8vo PISO	secuenci ación	\$	2,600.00
200	salcro	SLC-3000-TWIN A	232D10e71 450	3000va 2100w	ion torrent	UPA 8vo PISO	secuenci ación	\$	1,600.00
201	UPS	TRIPP-LITE SMART7 500SB	AQ-8230	450W/750V A		UR	GUARDA DO EN IB	\$	800.00
								Subtotal	\$ 233,300.00
								I.V.A.	\$ 37,328.00
								Total	\$ 270,628.00

Part	Descripcion	Importe
1	(Un) Mantenimiento Preventivo a Equipos de las 201 partidas anteriores y todos los Conexivos necesarios	\$ 233,300.00
		Subtotal \$ 233,300.00
		I.V.A. \$ 37,328.00
		Total \$ 270,628.00

Part	Descripcion	Importe
2	Monto para refecciones para los mantenimientos según las necesidades de los Equipos	\$ 80,000.00
		Subtotal \$ 80,000.00
		I.V.A. \$ 12,800.00
		Total \$ 92,800.00

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL S.A. DE C.V.  
 Av. 7 No. 137 Col. El Prado Deleg. Itapalapa Ciudad de México C.P. 09186  
 Céd. Cont. 8293-1913 C.F. 8293-5442 www.inelec-soluciones.com.mx